

\*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0093/26**

**VISTO:**

La necesidad de tener servicio eléctrico en forma permanente y asegurar medios de comunicación eficientes en la localidad de Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que la conectividad y las comunicaciones constituyen un servicio esencial.

Que cada vez que se producen cortes de energía eléctrica se ven afectados los sistemas de telefonía, internet y demás medios de comunicación, generando aislamiento y dificultades para la atención de emergencias.

Que esta situación impacta directamente en la seguridad de vecinos, turistas, personal de salud, fuerzas de seguridad y trabajadores municipales.

Que resulta indispensable garantizar herramientas mínimas de comunicación para actuar ante emergencias sanitarias, climáticas o de seguridad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal prever e implementar medidas preventivas que garanticen la protección y asistencia de la población del Distrito de Coronel Dorrego.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que ===== corresponda, realice gestiones y evalúe la implementación de sistemas de energía de autoabastecimiento en la localidad de Marisol, mediante la instalación de paneles solares y equipos de almacenamiento energético en dependencias estratégicas.-

**ARTÍCULO 2º)** Solicítese asimismo la incorporación de sistemas de comunicación ===== satelital o tecnologías alternativas de emergencia que permitan mantener conectividad y comunicación ante cortes prolongados del suministro eléctrico.-

**ARTÍCULO 3º)** Dispóngase como instituciones prioritarias para la instalación de dichos ===== sistemas;

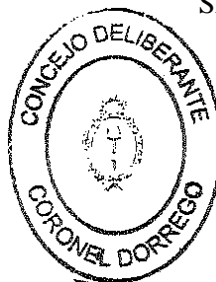
- La Delegación Municipal de Marisol.
- La Unidad Sanitaria de Marisol.

Todo otro espacio estratégico que el Departamento Ejecutivo considere necesario para garantizar la atención de emergencias.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2026.-

ANA MARIA BALDA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0031/26**